

respectivamente, establecen entre las funciones de la Jefatura, delegar sus atribuciones de carácter administrativo, contable y presupuestal en los casos que estime conveniente, a excepción de las facultades y funciones que sean privativas a su función; y delegar a la Secretaría General u otros funcionarios del FONDEPES, las funciones y atribuciones que no sean privativas de su cargo, de acuerdo a ley;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del FONDEPES, mediante Informe N° 003-2018-FONDEPES/OGPP del 9 de enero de 2018, concluyó en la pertinencia y conveniencia de la delegación de facultades por parte de la Jefatura a la Secretaría General, en materia presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 006-2018-FONDEPES/OGAJ del 9 de enero de 2018, consideró viable la delegación de facultades solicitada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el Informe N° 003-2018-FONDEPES/OGPP;

Que, con la finalidad de organizar la gestión administrativa de los recursos asignados en materia presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en ejercicio de las facultades contenidas en los literal "g)" y "n)" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que apruebe la delegación de facultades a favor de la Secretaría General, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, para el Ejercicio Fiscal 2018;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la Secretaría General del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, para el Ejercicio Fiscal 2018, las facultades para la aprobación y formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático del Pliego 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la delegación de facultades contenida en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE
Jefa
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
FONDEPES

1605842-1

RELACIONES EXTERIORES

Aprueban el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0020/RE-2018

Lima, 12 de enero de 2018

VISTOS:

El Informe Técnico (ORH) N° 001-2018, de la Oficina General de Recursos Humanos, anexo al Memorándum (ORH) N° ORH066/2018, de 12 de enero de 2018; y el Informe Técnico N° 004-2018 de la Oficina de Racionalización y Métodos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, anexo al Memorándum (OPP) N° OPP0064/2018, de 12 de enero de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0474/RE-2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", formalizada y actualizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y 057-2016-SERVIR-PE, se establecen las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE y para la gestión del proceso de Administración de Puestos del Subsistema de Organización del Trabajo y su Distribución, del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el subnumeral 7.5 del numeral 7 de la citada Directiva establece que el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponde, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057;

Que, asimismo, el numeral 5 del Anexo N° 4 de la referida Directiva, señala que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad; incluyendo el supuesto señalado en numeral 1.3 del mencionado anexo;

Que, el segundo párrafo del numeral antes señalado, dispone que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad; incluyendo el supuesto señalado en numeral 1.3 del mencionado anexo;

Que, el segundo párrafo del numeral antes señalado, dispone que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad; incluyendo el supuesto señalado en numeral 1.3 del mencionado anexo;

Que, el segundo párrafo del numeral antes señalado, dispone que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad; incluyendo el supuesto señalado en numeral 1.3 del mencionado anexo;

Que, con el Informe Técnico N° 001-2018 la Oficina General de Recursos Humanos sustenta la necesidad institucional de que el Despacho Ministerial cuente con las plazas necesarias de asesores, como cargos considerados de confianza, por lo que se propone el reordenamiento del CAP Provisional del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de eliminar un (01) cargo de Asesor del Despacho Viceministerial y un (01) cargo de Asesor de la Secretaría General, que se encuentren disponibles, e incorporar dos (02) cargos de Asesor en el Despacho Ministerial, ambos considerados cargos de confianza. Asimismo, concluye que, teniendo en cuenta que el reordenamiento propuesto no implica un incremento en el presupuesto institucional y tampoco se altera el número total de cargos en el CAP Provisional, ni afecta los límites establecidos de los

cargos clasificados como empleados de confianza, puede aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el Informe ORM N° 004-2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, anexo al Memorandum (OPP) N° OPP00064/2018, señala que la propuesta de reordenamiento de cargos del CAP Provisional, guarda relación con la estructura orgánica contenida en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, y que los ajustes no inciden en un incremento del presupuesto de la entidad, por lo que otorga opinión favorable a la propuesta de reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar el reordenamiento de cargos en el CAP Provisional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asuntos Legales, mediante el Memorandum (LEG) N° LEG0047/2018, de 12 de enero de 2018;

Con las visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al Anexo, en los términos señalados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de su Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.reee.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVIN GAZZANI
Ministra de Relaciones Exteriores

1605965-1

SALUD

Designan Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0011-2018/MINSA

Lima, 12 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0832-2017/MINSA, de fecha 21 de setiembre de 2017, se designó al señor Carlos Becerra Gutiérrez, en el cargo de Jefe de Gabinete, Nivel F-6, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1153-2017/MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Jefe/a de

Gabinete del Despacho Ministerial (CAP – P N° 002) se encuentra calificado como de confianza;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia a la designación del citado funcionario y designar en su reemplazo al Doctor Elías Melitón Arce Rodríguez;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del señor Carlos Becerra Gutiérrez, a la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0832-2017/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al Doctor Elías Melitón Arce Rodríguez, en el cargo de Jefe de Gabinete, Nivel F-6, del Despacho Ministerial (CAP-P-002), del Ministerio de Salud

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABEL HERNAN JORGE SALINAS RIVAS
Ministro de Salud

1606249-1

Designan Ejecutiva Adjunta II de la Secretaría General

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0012-2018/MINSA

Lima, 12 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1153-2017/MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a II (CAP – P N° 35) de la Secretaría General se encuentra calificado como de confianza y en condición de vacante;

Que, se ha visto por conveniente designar en el cargo citado en el considerando precedente a la abogada Erika Patricia Chang Romero;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la abogada Erika Patricia Chang Romero, en el cargo de Ejecutiva Adjunta II (CAP – P N° 35) de la Secretaría General del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABEL HERNÁN JORGE SALINAS RIVAS
Ministro de Salud

1606249-2